



INFORMACIÓN INSCRIPCIÓN OPE

INDICE

1. Registro del formulario de participación en la OPE.....	3
2. Inscripción en más de una categoría.....	3
3. Apartados que debe cubrir en el formulario.....	4
4. Requisitos generales de admisión.....	4
5. Requisitos específicos de admisión por el turno de promoción interna.....	4
6. Requisitos para acceder por el turno de discapacidad general.....	5
7. Requisitos de acceso por el turno de discapacidad intelectual.....	5
8. Acceso por el turno de discapacidad condicionado al reconocimiento de dicha condición.....	5
9. Acreditación de la discapacidad.....	6
10. Pago de tasas.....	6
11. Verificación de requisitos de participación a través de PasaXe!.....	7
12. Modificación de una solicitud ya confirmada.....	7
13. Rexistro electrónico y acreditación de méritos.....	7



1. Registro del formulario de participación en la OPE

Las solicitudes de participación en el concurso-oposición, se formalizarán en el modelo normalizado que figura en la página web del Servicio Gallego de Salud, FIDES/Expedient-e /Sección de procesos/OPE.

En un primer momento la solicitud quedará en estado BORRADOR, por si desea realizar alguna modificación, pero no es válida hasta que sea CONFIRMADA. Una vez confirmada la solicitud, no podrá realizar modificaciones en el formulario.

En el momento de confirmar la inscripción debe elegir la opción de presentación de la solicitud:

A) Presencial en un registro administrativo: En este caso, después de formalizada electrónicamente la solicitud y en estado confirmada, deberá imprimirla y firmarla para su presentación en los plazos y forma previstos, en cualquier registro administrativo o por los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Telemática con certificado digital a través de Fides/expedient-e: Esta opción de presentación de la solicitud requerirá un certificado digital válido: FNMT, DNI electrónico o Camerfirma. En este caso el estado final de la inscripción correctamente registrada será el de CONFIRMADA REGISTRADA.

Tenga en cuenta que esta opción de registro telemático, no exime de la presentación de la documentación acreditativa asociada a la inscripción en un registro administrativo de los relacionados en el apartado anterior; excepto que se trate de **requisitos verificables automáticamente a través de la Plataforma de intermediación PasaXe!** habilitada en el formulario de inscripción.

Consulte el documento de **Manual de registro del formulario de inscripción** en el cual se recogen los pasos que debe realizar para completar el proceso de registro del formulario.





2. Inscripción en más de una categoría

Podrá realizar la inscripción en más de una categoría, siempre que reúna los requisitos de admisión establecidos para cada categoría. Si usted va participar en dos o más categorías, deberá formalizar una solicitud de participación y abonar las tasas correspondientes para cada una de ellas.

No podrá presentarse a una categoría/especialidad, si usted es personal estatutario propietario de esa categoría/especialidad.

3. Apartados que debe cubrir en el formulario

En el formulario debe seleccionar el sistema de acceso (libre, promoción interna, discapacidad general o discapacidad intelectual) y rellenar los campos de: pago de tasas, acreditación de requisitos, e idioma (gallego o castellano) en el cual quiere que se le facilite, en la fecha del examen, el cuestionario de preguntas de la parte común y específica de la fase de oposición.

También deberá declarar en el formulario electrónico que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria según el turno de acceso por el que opte.

4. Requisitos generales de admisión

Debe reunir los **requisitos generales** que se recogen en el formulario: nacionalidad, edad, titulación, capacidad funcional, no ser estatutario propietario en la categoría a la que opta, no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, de ser el caso, para la correspondiente profesión en un Estado miembro de la Unión Europea, y no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

5. Requisitos específicos de admisión por el turno de promoción interna



- Ostentar la condición de personal estatutario fijo de otra categoría o especialidad de nivel académico igual o inferior a aquella a la que se pretende acceder.
- Estar en servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, por lo menos, dos años en la categoría o especialidad de procedencia. Recuerde que al personal integrado e el régimen estatutario le será computado, a los efectos del plazo de los dos años, el tiempo de servicios prestados como personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.

En esta vía de acceso, en el formulario consta la fecha de nombramiento como propietario: Es en la que usted fue nombrado personal estatutario fijo en la categoría que le da acceso al turno de promoción interna. Si la fecha no es correcta puede modificarla. Se comprobará la exactitud de las fechas.

6. Requisitos para acceder por el turno de discapacidad general

Debe tener reconocida la condición legal de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

7. Requisitos de acceso por el turno de discapacidad intelectual

Deberá acreditar una discapacidad intelectual y que el grado de discapacidad global reconocido sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

8. Acceso por el turno de discapacidad condicionado al reconocimiento de dicha condición

En el supuesto de desear participar por el turno de discapacidad y haber solicitado el reconocimiento de dicha condición, pero no haberse emitido por el órgano competente el certificado de reconocimiento del grado de discapacidad: deberán señalar en el formulario electrónico de inscripción dicha circunstancia en el espacio habilitado al efecto, efectuar el pago de la tasa correspondiente y aportar la solicitud de reconocimiento de discapacidad presentada.

En este supuesto resultará admitido/a por el turno de discapacidad y podrá solicitar el reintegro de la tasa abonada siempre que acredite documentalmente tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior





al 33 %, el último día del plazo de presentación de reclamaciones contra el listado provisional de admitidos/excluidos. En otro supuesto resultará admitido por el sistema de acceso libre.

9. Acreditación de la discapacidad

Para acreditar la discapacidad las personas aspirantes deben presentar::

- Fotocopia compulsada que acredite tener reconocida la condición legal de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de ser emitido por un órgano de la Comunidad autónoma podrá verificarse a través de PasaXe!.

En el caso de solicitar el acceso por el sistema de discapacidad intelectual debe presentar también:

- Dictamen técnico facultativo que acredite el reconocimiento de una discapacidad intelectual.

Los códigos de las deficiencias que deben constar en el dictame técnico facultativo para poder optar polo acceso por el sistema de discapacidad intelectual, son los siguientes:

- 2100 Retraso mental profundo
- 2101 Retraso mental severo
- 2102 Retraso mental moderado
- 2103 Retraso mental ligero
- 2104 Inteligencia límite

En el caso de los siguientes códigos de deficiencias, se requerirá el informe de los Equipos de Valoración y Orientación de Discapacidades, para su valoración como discapacidad intelectual:

- 2105 Retraso madurativo
- 2106 Trastorno del desarrollo
- 2107 Trastorno cognitivo

10. Pago de tasas



Como norma general deberá usted abonar la tasa correspondiente por cada categoría en la que se inscriba. En los apartados de **Información de la autoliquidación de tasas y Modelo de autoliquidación de tasas** tienen información sobre el procedimiento de pago de tasas, causas de exención o bonificación e importes para cada categoría.

11. Verificación de requisitos de participación a través de PasaXe!

Podrá realizarse la verificación automática de los siguientes requisitos de participación a través de la **plataforma de intermediación (Pasaxe!)**:

- DNI/ NIE.
- Certificado de discapacidad expedido por un órgano de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Condición de demandante de empleo en el territorio nacional y de no ser perceptor de prestación o subsidio por desempleo.
- Título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Fuera de estos supuestos o cuando conste oposición expresa a su consulta, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos según se indica en la base 2.5. de la convocatoria.

12. Modificación de una solicitud ya confirmada

Si quiere modificar la solicitud, deberá presentar junto con la solicitud o una copia de esta, un escrito en el que consten sus datos, la modificación que pretenda y una vez firmada, deberá presentarla en un registro administrativo, dirigido a la unidad de validación a la que envió la solicitud inicial, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

13. Rexistro electrónico y acreditación de méritos.

Los méritos que se tendrán en cuenta en la fase de concurso, son los recogidos en el anexo IV y se valorarán con referencia al día inmediatamente anterior, inclusive, al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

Estos méritos deberán estar registrados en el sistema informático Fides/expedient-e. Una vez registrados en dicha aplicación, se deberá imprimir la solicitud de validación en la epígrafe de “informe”.



La solicitud de validación se dirigirá a una Unidad de Validación y podrá presentarse, junto con la documentación acreditativa de los méritos pendientes de validación, hasta el último día del fin del plazo de presentación de solicitudes.